SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

D. Alexandro y Juan Jeo Molina en dho dia quinze de dho mes y año, yo el esc.no notifique en el saber el Nombramto de Depositario Maiordomo del Pozito de esta Villa, echo por el Decreto que antecede, a Ambrosio Conesa Vezino de esta Villa por quien enterado dijo aprobaba y aprobo dho Nombramto y dio, a ver el deber y firmo doy fee = Asensio Conesa

Lino

Decreto para que con precedg.o el gozido

En la Villa de Molina en Veinte y dos dias del mes de Julio mil Setecientos quarenta y cinco los Sr.es Marques Don Ramon y D. Alfonso Lopez de Leon Alcaldes ordinarios Fran.co Lopez Sanchez y Bernardo Lopez Regidores como Justicia y Regimto de esta dha Villa juntos en Su Ayuntam.to como lo an hecho para tratar cosas tocantes al servicio de Dios y sobre la Utilidad de esta Republica y vome fuis del gozido de ella ppdesen que siendo como es tiempo oportuno para que se cojan los frutos que al escusentes en el gozido de esta Villa y los que se cozen de los Baldios del, de los arrendamtos de arienda quieran dejar cargo entrega de buena calidad, teniendo presente se Justm.te que dho trigo se alla o va siendo